LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.257)

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4to., Título 1 de la Ordenanza Nº 3120, el que regirá a partir de la sanción de la presente con el siguiente texto:

- "**Art. 4to.-**) Habilítase a partir del dictado del presente, las siguientes Playas de Estacionamientos "Municipales en el ámbito Jurisdiccional de la ciudad de Rosario:
- a) Playa de Estacionamiento "Plaza Sarmiento"
- " **b**) Playa de Estacionamiento "Parque España Sud"
- c) Playa de Estacionamiento "La Florida"
- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo determinará la modalidad del sistema a implementar y el monto diario a abonar por los vehículos, que será remitido para su aprobación a este Honorable Cuerpo.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1996.-

EF